



**DEG**  
División  
Educación  
General

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

ORD.: N° 05/ 000321

ANT.: Oficio N° 70.069, de 2021, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Da respuesta a oficio del antecedente.

SANTIAGO,

09 ABR 2021

DE: JEFE DE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

A: SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

De acuerdo con el documento del antecedente, la Cámara de Diputados de Chile, a requerimiento del Honorable Diputado Sr. Marcelo Díaz Díaz, solicitó a esta Cartera de Estado, informar, entre otras materias, sobre:

4.- Las consecuencias para la malla curricular y demás aspectos relevantes de la calificación de "Liceos Bicentenario", lo anterior, en el marco de pesquisar las medidas que se han adoptado para investigar y sancionar las denuncias realizadas por los estudiantes del Colegio Insular Robinson Crusoe, durante el mes de octubre de 2019, y de las cuales da cuenta el oficio de antecedente.

Al respecto se pueden informar, respecto del Colegio Insular Robinson Crusoe, de la comuna de Juan Fernández, V Región de Valparaíso (RBD 2009-5), las consecuencias que a continuación se expondrán, el haber sido seleccionado como Liceo Bicentenario:

a) Posibilidad de utilizar la denominación de "**Liceo Bicentenario de Excelencia**", la cual podrá anteponer al nombre del establecimiento educacional o hacer uso de esta en material de difusión dirigido a la comunidad escolar. En la misma línea, durante la ejecución y vigencia del convenio suscrito por un Proyecto Bicentenario previamente adjudicado, la División de Educación General del Ministerio de Educación evaluará solicitudes de fusión, por acto administrativo correspondiente, con establecimientos educacionales no originalmente considerados en proceso, analizando si los establecimientos educacionales relacionados con dicho procedimiento cumplen los requisitos regulados en la respectiva convocatoria y que en consecuencia hayan sido evaluados para adjudicar el proyecto al respectivo establecimiento, cuya calidad se requiere hacer extensiva a él o los establecimientos fusionados, según sea el caso. De haber conformidad con los términos anteriormente expuesto, se dictará acto aprobatorio al efecto.

b) Recibir recursos por el monto que resulte del cálculo señalado para cada establecimiento educacional, conforme a las respectivas bases de postulación, para su **Propuesta de Fortalecimiento Educativo**, destinado al financiamiento parcial o completo de las iniciativas comprendidas en la propuesta de fortalecimiento educativo, que cada participante someta a consideración de la autoridad administrativa en el mentado procedimiento.

c) Formar parte de la red de "**Liceos Bicentenario de Excelencia**", la cual es gestionada por el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General y la unidad que esta última entidad determine para ello. En tal sentido, se pone a disposición de los

establecimientos un equipo especialmente establecido para a orientar, evaluar y apoyar a las escuelas participantes del programa. Dentro de este ámbito, la Coordinación Nacional de Liceos Bicentenario hace entrega a los establecimientos apoyo pedagógico mediante redes de aprendizaje, guías de trabajo y evaluaciones por unidad a partir de séptimo básico o primer año de enseñanza media en las asignaturas de lenguaje y matemática.

En términos específicos del establecimiento objeto de la presente consulta, el monto que se adjudicará debido al convenio respectivo, para ejecutar su plan de Fortalecimiento Educativo, asciende a \$29.654.781.- (veintinueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos). Este plan consta de iniciativas concretas que apuntan a mejoras de procesos internos en ámbitos de liderazgo, formación y convivencia, gestión pedagógica y gestión de recursos. Para tener un seguimiento de la ejecución este plan y de los avances en términos de procesos y de resultados, se exige la entrega de informes de avance, junto con la evidencia correspondiente y se orienta a la mejora de los estándares Bicentenario durante el tiempo en que se ejecuta el convenio.

Por otra parte, el Apoyo Pedagógico que se entrega por ser parte de la red de Liceos Bicentenario consiste en la entrega de una red de aprendizaje, en donde se organizan los objetivos de aprendizajes priorizados del currículum nacional en etapas o unidades. La red de aprendizajes se trabaja con guías pedagógicas entregadas por la Coordinación Nacional de Liceos Bicentenario y se evalúan con instrumentos que también son proporcionados por el programa, junto con las tablas de especificaciones, informes de resultados y fichas de ítems para potenciar la toma de decisiones pedagógicas basadas en datos de desempeño de los estudiantes y a la vez, asegurar el logro de aprendizajes significativos de todos los estudiantes.

Es cuanto se puede informar, saluda atentamente,



**RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO**  
JEFE  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
MLV/CRM/SGC  
DISTRIBUCIÓN

La indicada.

- Archivo DEG.
- Comité de Control, D. Jurídica
- Oficina de partes.
- SGD N° 5234/2021